NOTA DNCP/DNC/N° 23430 /2017

Asunción, 15 de setiembre de 2017

Señora
C.P. Ignacia Britez de Moreno, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policia Nacional - Ministerio del Interior
Presente:

REF.: REPARO - LCO N° 09/17 *"REPACIONES MENORES Y MAYORES DE EDIFICIOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321003 EN FECHA (13/09/17). – ID N° 325934.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección VI – Formularios N° 1,2,3 y otros, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para *"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión.*

2. En la sección I – IAO 1.1 b, indican: *"la descripción y número del llamado a Licitación por Concurso SBE..." (sic).* Al respecto, solicitamos a la convocante omitir la sigla "SBE", considerando que no corresponde al proceso de referencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Aguilera
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py